



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001262-03 y PE/001263-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Ángel Hernández Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente y D. Pedro Luis González Reglero, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 14 de febrero de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001262, PE/001263, PE/001284 a PE/001292, PE/001352 a PE/001374, PE/001379, PE/001382, PE/001383, PE/001459 a PE/001462, PE/001482, PE/001486 a PE/001517, PE/001527 a PE/001530, PE/001541, PE/001543 a PE/001546, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
001262	Evolución por provincias, en el año 2022, del número de sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipo 'C', así como sobre la evolución, especificando por provincias, del número de trabajadores en las empresas de los sujetos pasivos anteriores desde el año 2019 y hasta la fecha.
001263	Evolución por provincias, en el año 2022, del número de sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipos 'B' y 'C', así como sobre la evolución, especificando por provincias, de los trabajadores en las empresas de los sujetos pasivos anteriores desde el año 2019 y hasta la fecha.



Contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E./1101262 y P.E./1101263, formuladas por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Ángel Hernández Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Javier Campos de la Fuente y D. Pedro Luis González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista; relativas a *evolución por provincias, en el año 2022, del número de sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipo "c" y las máquinas tipos "b" y "c", así como sobre la evolución, especificando por provincias, del número de trabajadores en las empresas de los sujetos pasivos anteriores desde el año 2019 y hasta la fecha.*

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda en relación con las cuestiones planteadas en las preguntas escritas referenciadas en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Economía y Hacienda**

Valladolid, 12 de abril de 2023.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1101262

En relación con la evolución del número de trabajadores en los casinos de juego (que son los sujetos pasivos de la tasa sobre los juegos de suerte que grava las máquinas tipo "C"), se informa que desde octubre del año 2018, con la entrada en vigor del Decreto 38/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2008, de 10 de enero, ya no es preciso que los casinos de juego informen al órgano directivo central competente en materia de juego de las alteraciones en la contratación de personal.

P.E./1101263

En contestación a la pregunta escrita de referencia, respecto a la evolución del número de trabajadores en las empresas sujetos pasivos de la tasa que grava las máquinas tipos "B", se informa que el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, por el que se aprueba el reglamento regulador de máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León no exige la aportación de esos datos a los órganos gestores competentes en materia de juego.



En lo que se refiere a la evolución del número de trabajadores de los sujetos pasivos de la tasa que grava las máquinas tipo "C" (los casinos de juego), se informa que desde octubre del año 2018, con la entrada en vigor del Decreto 38/2018, de 27 de septiembre, por el que se modifica el reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2008, de 10 de enero, ya no es preciso que estos establecimientos informen al órgano directivo central competente en materia de juego de las alteraciones en la contratación de personal.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1101262 y P.E./1101263

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa lo siguiente:

Primero.- La evolución del número de sujetos pasivos de la tasa sobre el juego ha sido:

Provincia	2021		2022	
	Sujetos Pasivos Máquinas tipo "C"	Sujetos Pasivos Máquinas tipo "B"	Sujetos Pasivos Máquinas tipo "C"	Sujetos Pasivos Máquinas tipo "B"
S T Avila	0	27	0	28
S T Burgos	0	53	0	54
S T León	1	71	1	70
S T Palencia	0	35	0	33
S T Salamanca	0	51	1	49
S T Segovia	0	27	0	33
S T Soria	0	18	0	19
S T Valladolid	1	92	1	92
S T Zamora	0	34	0	36

Segundo.- La Administración tributaria de Castilla y León, en el ejercicio de sus potestades tributarias ha comprobado anualmente la correcta aplicación de todos los beneficios fiscales aprobados legalmente.

Sin embargo, y puesto que en el año 2022 no ha estado en vigor ningún beneficio fiscal en los tributos sobre el juego que gravan las máquinas tipo "B" y "C", relacionado con los trabajadores de la empresa del sujeto pasivo, la Administración tributaria de Castilla y León no ha solicitado a la Tesorería General de la Seguridad Social información



sobre la plantilla media de trabajadores de las empresas operadoras en ese sector del juego, pues la única finalidad de la obtención de esa información sería verificar la correcta aplicación de los beneficios fiscales, no disponiéndose, por tanto, de la misma.